



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00316622-NEU-DESP#MNAJC - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL -M° DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00316622-NEU-DESP#MNAJC, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Ley 2265, Decreto N° 002/19, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2022-11-E-NEU-GPN, Resolución N° 58/22 del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, instituyendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales, y por el Decreto N° 002/19 se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la mencionada Ley;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se sustituyó el texto del Decreto N° 002/19 y por medio del Decreto DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN se designó como Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a la Dra. Sofía Sanucci Giménez;

Que mediante Decreto DECTO-2022-11-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que mediante la Resolución N° 58/22 del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, fue aceptada la renuncia de la agente María Soledad CUACCI, a partir del 1 de marzo del año 2022;

Que en fecha 28 de enero del año 2022, el agente Miguel Maximiliano MONSALVEZ, C.U.I.L. N° 20-30055279-0, Legajo N° 586801, informa la no toma posesión del cargo de Director General de Automotores de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, categoría FS2 con más el 30% correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, y la agente Gabriela GASET, C.U.I.L. 27-22600904-9, Legajo N° 374588, en fecha 21 de enero del año 2022, informa la no toma de posesión del cargo en la Dirección de Redes y Alianzas Estratégicas, categoría FS1, con más el 45% correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265 de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía corresponde designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 58/22 del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, que como **IF-2022-00342768-NEU-DESP#MNAJC**, forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00316622-NEU-DESP#MNAJC.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a los agentes que se indican en el **IF-2022-00545346-NEU-LEGAL#MNAJC** que forma parte del presente, a partir de la fecha consignada, de los cargos con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3°: DESÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a las personas que se detallan en el **IF-2022-00438974-NEU-LEGAL#MNAJC** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la sanción de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a las personas consignadas en el **IF-2022-00439027-NEU-LEGAL#MNAJC**, asignándoles las categorías que se indican en cada caso, a partir de la sanción de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: EFECTÚENSE por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

